



# Resolución Directoral

Lima, 12 de diciembre de 2025

## VISTO:

El expediente administrativo Registro N° 48324-2025, que contiene entre otros, el Informe N° 048-DCE-HNDM-2025, de fecha 24 de noviembre del 2025, emitido por el Jefe del Departamento de Consulta Externa, sobre el proyecto del Documento Técnico: Plan Anual de Telecapacitaciones, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo" – 2026;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 1° de la Ley 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Ley N° 30421 – Ley Marco de Telesalud, en adelante Ley Marco, establece los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de Telesalud, como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnología de la información y de la comunicación (TIC) en el Sistema Nacional de Salud;

Que, el literal a) del artículo 3°, de la Ley Marco, señala que, se entiende por Telesalud el: "Servicio de salud a distancia prestado por personal de la salud competente, a través de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación-TIC, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles y oportunos a la población"; y, se entiende por Telemedicina la: "Provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, prestados por personal de la salud que utiliza las TIC, con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población";

Que, mediante el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2021-SA, se establecen las disposiciones que permitan la implementación y desarrollo de la Telesalud, así como el adecuado cumplimiento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, y el Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que Fortalece los alcances de la Telesalud;



Que, siguiendo el literal w) del artículo 3° del mencionado Reglamento, la Telecapacitación es el proceso de enseñanza/aprendizaje mediante el uso de las TIC, realizado por personal especializado con las competencias necesarias, orientado a ampliar los conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes del personal de la salud;

Que, el literal d) del numeral 13.2, del artículo 13° del Reglamento señalado, indica que los servicios de Telesalud se desarrollan en el siguiente eje: *"d) Fortalecimiento de capacidades del personal de la salud, en adelante Telecapacitación"*;



Que, con Resolución Ministerial N° 608-2025/MINSA, de fecha 11 de setiembre de 2025, se aprueba la NTS N° 232-MINSA/DIGTEL/2025: "Norma Técnica de Salud en Telesalud", la misma que tiene por finalidad contribuir a mejorar el acceso equitativo y la calidad de los servicios de salud a los usuarios mediante el uso de la Telesalud, promoviendo la complementariedad, continuidad y sostenibilidad del cuidado integral, centrado en la persona, su entorno familiar y su comunidad, procurando un Sistema Nacional de Salud eficiente; y, a su vez tiene como objetivo establecer un marco normativo que regule y articule la implementación y el desarrollo de los ejes de la Telesalud, garantizando el acceso oportuno, equitativo y de calidad a la atención en salud, mediante el uso eficiente, ético y seguro de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (en adelante TIC), incluyendo las tecnologías emergentes, en concordancia con los principios de integralidad, universalidad y sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud;



Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 173-2019/D/HNDM, de fecha 18 de octubre del 2019, se resuelve aprobar la creación de la Unidad Funcional de Telesalud del Hospital Nacional "Dos de Mayo", dependiente del Departamento de Consultorios Externos;

Que, mediante Informe N° 048 DCE-HNDM-2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, el Jefe del Departamento de Consulta Externa, emite sustento técnico para la aprobación del proyecto de Documento Técnico: Plan Anual de Telecapacitaciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – 2026;



Que, mediante Informe N° 133-2025-OEPE N° 066-EPP-HNDM, de fecha 27 de noviembre de 2025, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, conforme a sus atribuciones, concluye que *"la estructura del Documento Técnico: Plan Anual de Telecapacitaciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – 2026, propuesto, cumple con la normatividad vigente"*. Asimismo, *"el presupuesto estimado para la ejecución del Documento técnico es de "0" soles"*, recomendando que continúe con el trámite para su aprobación;

Que, el Documento Técnico: Plan Anual de Telecapacitaciones Hospital Nacional "Dos de Mayo" - 2026, tiene como finalidad contribuir a mejorar las capacidades y conocimientos del personal de salud de establecimientos de I y II Nivel de Atención, mejorando así la calidad de atención en salud a la población;



Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe del Departamento de Consulta Externa; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



# Resolución Directoral

Lima, 12 de diciembre de 2025

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar el Documento Técnico: Plan Anual de Telecapacitaciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" - 2026**, el mismo que consta de un total de diecisiete (17) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- Disponer** que, el Coordinador General, del Equipo de Trabajo de Telesalud, del Departamento de Consulta Externa, del Hospital Nacional Dos de Mayo, supervise, monitoree y evalúe el cumplimiento de las actividades establecidas en el citado plan, aprobado mediante la presente resolución, informando al Jefe del Departamento de Consulta Externa de su ejecución.

**Artículo 3°.- Disponer** que, el Coordinador General, del Equipo de Trabajo de Telesalud, del Departamento de Consulta Externa, del Hospital Nacional Dos de Mayo, notifique la presente resolución directoral, a todos los órganos involucrados, para su cabal cumplimiento.

**Artículo 4°.- Disponer** que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese;**

VRGP/JEVT/amdcyd

C.C.

- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- Oficina de Control Institucional.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Comunicaciones.
- Departamento de Consulta Externa.
- Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación.
- Oficina de Estadística e Informática (pub. Pág. Web).
- Equipo de Trabajo de Telesalud.
- Archivo.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
M.C. VICTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL  
C.M.P. 27450 - P.N.E. 13977

**DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE TELECAPACITACIONES**  
**HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO” – 2026**

**INDICE**

**Pág.**

|       |                                                                                 |    |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------|----|
| I.    | Introducción.                                                                   | 2  |
| II.   | Finalidad                                                                       | 2  |
| III.  | Objetivos.                                                                      | 3  |
| IV.   | Ámbito de aplicación                                                            | 3  |
| V.    | Base Legal.                                                                     | 3  |
| VI.   | Contenido.                                                                      |    |
|       | 6.1. Aspectos técnicos conceptuales                                             | 4  |
|       | 6.2. Análisis de las necesidades de capacitación del personal de salud          | 5  |
|       | 6.3. Articulación Estratégica al PEI, Articulación Operativo al POI             | 6  |
|       | 6.4. Actividades por Objetivos                                                  | 7  |
|       | 6.5. Presupuesto                                                                | 7  |
|       | 6.6. Financiamiento                                                             | 7  |
|       | 6.7. Acciones de Monitoreo, Supervisión y Evaluación del Plan                   | 7  |
| VII.  | Responsabilidades                                                               | 8  |
| VIII. | Anexos.                                                                         |    |
|       | Anexo N° 01: Matriz de Articulación Estratégica y Operativa del Plan Específico | 9  |
|       | Anexo N° 02: Matriz de Programación de Metas Físicas                            | 10 |
|       | Anexo N° 03: Matriz de Seguimiento de Metas Físicas                             | 11 |
|       | Anexo N° 04: Matriz de Indicadores del Plan Específico                          | 12 |
|       | Anexo N° 05: Matriz de programación de telecapacitaciones                       | 13 |
|       | Anexo N° 06: Metodología                                                        | 15 |
| IX.   | Bibliografía                                                                    | 16 |



## I. INTRODUCCION

La Telesalud es el uso de tecnologías digitales de información y comunicación para brindar servicios de salud a distancia, superando barreras geográficas, temporales y sociales, y satisfaciendo así las necesidades sanitarias de la población. Durante la pandemia de COVID-19, la importancia de estas tecnologías se evidenció claramente, acelerando su adopción y consolidación. En respuesta, el Ministerio de Salud del Perú creó en 2020 la Red Nacional de Telesalud (RNT), que conecta los centros de atención primaria con hospitales e institutos especializados mediante herramientas digitales, facilitando un acceso oportuno y amplio a servicios de salud. Actualmente, la RNT integra más de 2,600 establecimientos públicos, privados y mixtos, incluyendo al Hospital Nacional "Dos de Mayo".

La aplicación de la Telesalud en el Perú está regulada por la Ley N° 30421, que establece una política estatal con cuatro ejes estratégicos: Telemedicina, Tele IEC (información, educación y comunicación), Telegestión y Telecapacitación. Estas telecapacitaciones fortalecen de manera ágil y continua las competencias del personal de salud, superando distancias y promoviendo la comunicación entre hospitales y centros de menor complejidad, tanto dentro como fuera de sus jurisdicciones.

Desde su creación en 2019, la Unidad Funcional de Telesalud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" ha coordinado telecapacitaciones de forma esporádica, sin programación ni registro formal. Tras la emergencia sanitaria COVID, se diseñó el "Plan de Telecapacitaciones 2024", centrado en los diagnósticos más frecuentes del primer y segundo nivel de atención para mejorar el diagnóstico, manejo y criterios de referencia. En 2025, se realizaron 22 telecapacitaciones, con moderación y difusión conjunta con INFOSALUD, organismo dependiente de la Dirección de Telemedicina del MINSA.

El Plan Anual de Telecapacitaciones 2026 tiene como objetivo continuar fortaleciendo las capacidades del personal sanitario mediante tecnologías de la información y comunicación (TIC), y mantener un vínculo sólido entre el Hospital Nacional "Dos de Mayo" y otros establecimientos de salud, incluso los ubicados en zonas alejadas, mejorando así la calidad y equidad en la atención médica.

Además, la Telesalud en 2025 incorpora avances tecnológicos importantes como la inteligencia artificial para diagnósticos, interoperabilidad de sistemas y monitoreo remoto de pacientes, lo que facilita una atención médica más personalizada, eficiente y accesible, especialmente en áreas rurales o con movilidad limitada. La integración de plataformas digitales y herramientas avanzadas continúa transformando el sistema de salud, contribuyendo a un acceso más equitativo y una gestión sanitaria más coordinada y efectiva.

## II. FINALIDAD

Contribuir a mejorar las capacidades y conocimientos del personal de salud de establecimientos del I y II Nivel de Atención, mejorando así la calidad de atención en salud a la población.



### III. OBJETIVOS

#### 3.1. Objetivo General

Brindar telecapacitaciones que fortalezcan las capacidades del personal de salud de establecimientos de I y II Nivel de Atención y mejoren la calidad de atención en salud de la población.

**Indicador: Disminución de % de referencias rechazadas desde el I y II Nivel de Atención en los establecimientos que participan en las telecapacitaciones.**

#### 3.2. Objetivos Específicos

3.2.1. Desarrollar un programa de telecapacitaciones dirigido a los profesionales de salud del I y II Nivel de Atención.

**Meta: 22 telecapacitaciones relacionadas a patologías más frecuentes del 2025.**

3.2.2. Capacitar a los profesionales de la salud en patologías frecuentes y su manejo actualizado.

**Meta: 90% o más telecapacitaciones relacionadas a patologías más frecuentes del 2025, ejecutadas.**

3.2.3. Orientar y sensibilizar a los profesionales de la salud del I y II nivel de atención sobre los criterios de referencia para manejo hospitalario en el Hospital Nacional "Dos de Mayo".

**Meta: 22 telecapacitaciones publicadas en Redes Sociales**

### IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El plan rige para todas las actividades de telecapacitación desarrolladas por profesionales del Hospital Nacional "Dos de Mayo" en la Unidad Funcional de Telesalud durante el año 2026, y es de cumplimiento para los equipos responsables de la coordinación académica, soporte técnico, logística, registro, difusión y seguimiento de los procesos formativos asociados.

Asimismo, su aplicación se extiende a los establecimientos de salud de la Red Nacional de Telesalud del Ministerio de Salud (MINSA), pertenecientes a los Niveles de Atención I y II, que participan como beneficiarios de las telecapacitaciones transmitidas mediante la plataforma virtual INFOSALUD, gestionada por la Oficina de Comunicaciones del MINSA.

### V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.

- Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.
- Decreto Legislativo N° 1490, que fortalece los alcances de la Telesalud.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 024-2005-SA, que aprueba Identificaciones Estándar de Datos en Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 027-2015-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 005-2021-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, y del Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud.
- Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital. Y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.
- Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA aprueba la NTS N°067-MINSA/DGSP-V01: "Norma Técnica de Salud en Telesalud"
- Resolución Ministerial N° 297-2012/MINSA, aprueba el Documento Técnico: "Establecimiento del Marco Conceptual para el Fortalecimiento en Sistemas de Información y Tecnologías de Información y de Comunicación en el Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición", y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 1010-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Telesalud del Perú 2020-2023.
- Resolución Ministerial N° 194-2024/MINSA, que actualiza el Documento Técnico: "Plan Nacional de Telesalud del Perú 2024-2026".
- Resolución Ministerial N° 664-2025/MINDA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N°235 MINSA/DIGTEL/2025: "Norma Técnica de Salud en Telesalud".
- Resolución Directoral N° 173-2019/D/HNDM, que aprueba la creación de la Unidad Funcional de Telesalud del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- Resolución Directoral N° 048-2022-D/HNDM que reconforma el "Equipo de Trabajo de Telesalud" del Hospital Nacional "Dos de Mayo".



## VI. CONTENIDO

### 6.1. ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES

#### 6.1.1. Definiciones operativas

**Mensaje de datos:** Es la información generada, transmitida, recibida, archivada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo; tales como, el intercambio electrónico de datos (EDI), el correo electrónico, el telegrama, el telefax, entre otros.

**Red Nacional de Telesalud (RNT):** Es el conjunto de establecimientos de salud públicos, privados y mixtos que brindan servicios de salud a distancia con ayuda de las tecnologías de la información y comunicación y que está bajo la dirección del Ministerio de Salud.

**Reuniones Asincrónicas:** Son aquellas que los participantes pueden experimentar cuando lo deseen. Los materiales de aprendizaje publicados permanentemente y las evaluaciones calificadas automáticamente son claramente asíncronas.

**Tecnología de la Información y Comunicación (TIC):** Conjunto de servicios, redes, software y dispositivos de hardware que se integran en sistemas de información interconectados y complementarios, con la finalidad de gestionar datos e información de manera efectiva, mejorando la productividad de los ciudadanos, gobierno y empresas, dando como resulta la mejora en la calidad de vida.

**Telecapacitación:** Es el proceso de enseñanza aprendizaje mediante el uso de las TIC, realizado por el personal con las competencias necesarias, orientado a ampliar los conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes del personal de salud. Esta actividad se registra en el HIS con el código 99499.13.

**Teleconferencia:** Es una tecnología que permite el intercambio directo de información entre varias personas y máquinas a distancia a través de un sistema de telecomunicaciones.

**Telemedicina:** Provisión de servicios médicos a distancia en los componentes de promoción de la salud, prevención de enfermedad, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos por un personal de salud que utiliza las TIC con el propósito de facilitar el acceso de los servicios de salud a la población.

**Telesalud:** Servicio de salud a distancia prestado por personal competente a través de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) para lograr que estos servicios sean accesibles y oportunos a la población. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la Telesalud: la prestación de servicios de salud, la gestión de los servicios de salud; la información, educación con pertinencia cultural y lingüística; y el fortalecimiento de capacidades al personal de la salud, entre otros.

**Videoconferencia en vivo (sincrónica):** Significa que todos los involucrados en la actividad deben realizar su parte al mismo tiempo. Tales eventos a veces se llaman eventos en tiempo real o en vivo.

## 6.2. ANÁLISIS DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TELESALUD DEL HNMD

### 6.2.1. Antecedentes

El 18 de octubre de 2019, mediante la Resolución Directoral N° 173-2019/D/HNMD, se creó en el Hospital Nacional "Dos de Mayo" la Unidad Funcional de Telesalud. Sin embargo, no fue sino hasta el inicio de la pandemia de COVID-19 en 2020 que esta unidad potenció significativamente sus actividades, ya que las capacitaciones presenciales, coordinadas anteriormente por la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación, fueron suspendidas para dar paso al uso de aplicaciones digitales que permitieron la capacitación remota.

Durante el período de 2020 a 2022, a causa de la incertidumbre generada por la pandemia, no se estableció un plan regular de telecapacitaciones como en años anteriores, y aunque las consultas externas estuvieron restringidas, los establecimientos de primer y segundo nivel continuaron solicitando la referencia

de pacientes para diagnósticos que no siempre correspondían al nivel de complejidad del hospital.

En 2023, con el creciente apoyo institucional y la importancia creciente de la telemedicina, la Unidad Funcional de Telesalud decidió coordinar junto con INFOSALUD una programación mensual de telecapacitaciones orientadas a capacitar a los profesionales de la salud en el manejo de las patologías más frecuentes y relevantes en la atención primaria y secundaria. Este plan se implementó con éxito durante 2024, realizándose un total de 22 telecapacitaciones con un cumplimiento del 100%, lo que se mantuvo en 2025 con la ejecución completa de las capacitaciones programadas, conservando altos estándares de calidad y amplia participación del personal sanitario. Los establecimientos de salud de las regiones más alejadas se han beneficiado de estas telecapacitaciones desde su inicio en el 2023.

El Hospital Nacional "Dos de Mayo" se destaca por su compromiso con la innovación tecnológica y la mejora continua en la atención médica. Entre sus recientes avances está la incorporación de tecnologías quirúrgicas de punta, como el sistema de cirugía robótica, cuya introducción en diciembre de 2024 permitió realizar más de 190 intervenciones exitosas que benefician significativamente a los pacientes. Además, el hospital impulsa la digitalización y fortalecimiento de sus servicios, lo que incluye una mayor integración de la telesalud para ampliar el acceso y mejorar la gestión clínica. Estos avances constituyen un marco favorable para la continuidad y expansión de las telecapacitaciones como herramienta clave en la formación del personal de salud, especialmente para atender eficazmente a las poblaciones de zonas alejadas y mejorar la capacidad resolutoria del sistema de salud público en Perú.

Sobre la realización de la Telecapacitación se debe aclarar que tienen una duración aproximadamente 01 hora compuesta de 40 minutos de exposición seguida de un espacio de preguntas de aproximadamente 20 minutos.

Para la ejecución de la Tele capacitación se tiene que contar con un moderador, soporte técnico, un ponente y el público al cual está dirigida la Tele capacitación.

La programación de temas para la capacitación, se basa en los diagnósticos más frecuentemente vistos en la consulta externa de nuestra institución.

Los ponentes seleccionados son personas capacitadas seleccionadas por el jefe del Departamento o Servicio correspondiente al tema a tratar.

### 6.2.2. Problema

El personal de salud de los establecimientos de menor nivel de atención (I y II) suele desconocer o no se encuentra actualizado en el diagnóstico y manejo de patologías complejas, de manejo por profesionales con mayor nivel de especialización.

Entre los pacientes que son referenciados de establecimientos de menor nivel, hay casos que no cumplen con los criterios de referencia a establecimiento de nuestro nivel de atención, que son referidos a la consulta externa del HNDM, lo que ocasiona un diferimiento largo en distintas especialidades para usuarios nuevos con patologías complejas, saturando los servicios y afectando la oportunidad de la atención.

### 6.2.3. Causas del problema

Existe desconocimiento o falta de capacitación del personal de salud, de los establecimientos de menor nivel de atención, en especial de zonas alejadas,

sobre el manejo de patologías, incluso las más frecuentes y cuáles son los criterios para indicar la referencia a un centro de mayor complejidad.

#### 6.2.4. Población objetivo

Los profesionales de la salud de los establecimientos de salud del I y II nivel de atención de nuestra jurisdicción (DIRIS Lima Centro) y los que INFOSALUD determine, que formen parte de la Red Nacional de Telesalud (RNT).

#### 6.2.5. Alternativas de solución

- Capacitar virtualmente al personal de salud de los establecimientos de I y II nivel, en el diagnóstico y manejo de las patologías más frecuentes y priorizadas; así como difundir los criterios de referencia hacia establecimientos de mayor nivel de complejidad.
- Capacitar presencialmente a los profesionales de la salud en patologías frecuentes y criterios de referencia.
- Elaboración, por parte del MINSA, de GPC que aborden las patologías más frecuentes, en cada nivel de atención, y según perfil epidemiológico, que permita al personal de salud, en especial al profesional, conocer y aplicar los criterios adecuados para la referencia de pacientes a establecimientos de mayor nivel de complejidad.
- Coordinar la rotación de profesionales de la salud que laboren en centros hospitalarios al I y II nivel de atención para el manejo de pacientes con patologías frecuentes.
- Crear programas que permitan el manejo de patologías frecuentes en el I y II nivel de atención.

#### 6.3. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PEI Y OPERATIVA CON EL POI

El presente Plan de Telesalud se articula con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Ministerio de Salud, en el Objetivo Estratégico Institucional 4 (OEI.04): "Fortalecer la función rectora, reguladora y fiscalizadora del Ministerio de Salud" y la Acción Estratégica Institucional (AEI) 04.04: Capacidades y condiciones laborales mejoradas del recurso humano en salud.

Asimismo, articula con la Actividad Operativa Institucional (AOI) 00014400752: Coordinación, Supervisión y Control de Atenciones de Telemedicina, Telecapacitación, del POIM 2026-2028 del HNDM.

Ver anexo N° 01: Matriz de Articulación Estratégica y Operativa del Plan Específico

#### 6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

**Objetivo Especifico 1: Elaboración de un programa de telecapacitaciones dirigido a los profesionales de salud del I y II Nivel de Atención basado en las necesidades prioritarias de capacitación**

Tareas:

- Seleccionar temas basados en las necesidades prioritarias de capacitación del personal de I y II nivel de atención
- Selección de ponentes

- Difusión del programa de telecapacitaciones

**Objetivo Especifico 2: Capacitar a los profesionales de la salud en patologías frecuentes y su manejo actualizado.**

Tareas:

- Realización de las sesiones de telecapacitación
- Coordinar con OACDI la certificación de la participación en las sesiones de capacitación brindadas por el HNDM.

**Objetivo Especifico 3: Orientar y sensibilizar a los profesionales de la salud del I y II nivel de atención sobre los criterios de referencia para manejo hospitalario en el Hospital Nacional "Dos de Mayo".**

- Difusión de los criterios de referencia de las patologías más frecuentes.

El Anexo N° 02 muestra la Matriz de programación de Metas Físicas donde se indican las metas, unidades de medida, el cronograma y los responsables y en el Anexo N° 03 los Indicadores que permitirán la evaluación de los objetivos

#### 6.5. PRESUPUESTO

Para la ejecución de las actividades propuestas en este plan no se requerirá de presupuesto adicional.

#### 6.6. FINANCIAMIENTO

El presente plan será financiado con los recursos previstos para la UF Telesalud.

#### 6.7 ACCIONES DE SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El Equipo de Trabajo de Telesalud, liderado por el respectivo Coordinador, es el encargado del monitoreo, seguimiento y evaluación del plan. Elevará informes de las telecapacitaciones (cumplimiento de la programación de temas, asistencia o participación del personal de salud) al jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación y a la DIRIS Lima Centro en caso lo solicitaran.

### VII. RESPONSABILIDADES

- a) La Dirección General, aprobará el Plan y ordenará la difusión del documento técnico a las unidades orgánicas involucradas en su ejecución.
- b) El cumplimiento de la presente Plan de Telecapacitaciones es de responsabilidad del Coordinador de la Unidad Funcional de Telesalud del HNDM.
- c) OACDI es responsable de la elaboración y entrega de las constancias de participación a los ponentes.
- d) La Oficina de Comunicaciones es responsable de la comunicación, registro y difusión del presente plan.
- e) Los jefes de Departamento y sus Servicios son responsables de designar a los ponentes de las telecapacitaciones.
- f) El control de la participación del personal de salud es responsabilidad del Equipo de Trabajo de Telesalud.

- g) El adecuado requerimiento y especificaciones técnicas de los servicios, redes, software y dispositivos de hardware que se integran en sistemas de información con la finalidad de gestionar datos e información de manera efectiva para los servicios de Telesalud es responsabilidad de la Oficina de Informática del HNDM.
- h) INFOSALUD es responsable de la moderación y ejecución del aplicativo ZOOM, así como de redes sociales, para la transmisión en vivo y diferida de las telecapacitaciones.

## VIII. ANEXOS



**ANEXO N° 01**  
**MATRIZ DE ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA DEL PLAN**

| Marco Estratégico                                                                                                                     |                                                                                                                             | Estructura programática y operativa                                                                      |                            |                         |                                  |                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo Estratégico Institucional del PEI                                                                                            | Acción Estratégica                                                                                                          | Actividad operativa POI                                                                                  | Categoría Presupuestal     | Producto                | Actividad presupuestal           | Objetivo General del Plan                                                                                                                                                                   |
| Objetivo Estratégico Institucional 4 (OEI.04):<br>"Fortalecer la función rectora, reguladora y fiscalizadora del Ministerio de Salud" | Acción Estratégica Institucional (AEI) 04.04:<br>Capacidades y condiciones laborales mejoradas del recurso humano en salud. | AOI.00014400752:<br>Coordinación, Supervisión y Control de Atenciones de Telemedicina, Telecapacitación. | 9001<br>Acciones Centrales | 3999999<br>Sin Producto | 500003<br>Gestión Administrativa | Brindar telecapacitaciones que fortalezcan las capacidades del personal de salud de establecimientos de I y II Nivel de Atención y mejoren la calidad de atención en salud de la población. |
|                                                                                                                                       |                                                                                                                             |                                                                                                          |                            |                         |                                  | Desarrollar un programa de telecapacitaciones dirigido a los profesionales de salud del I y II Nivel de Atención.                                                                           |
|                                                                                                                                       |                                                                                                                             |                                                                                                          |                            |                         |                                  | Capacitar a los profesionales de la salud en patologías frecuentes y su manejo actualizado.                                                                                                 |
|                                                                                                                                       |                                                                                                                             |                                                                                                          |                            |                         |                                  | Orientar y sensibilizar a los profesionales de la salud del I y II nivel de atención sobre los criterios de referencia para manejo hospitalario en el Hospital Nacional "Dos de Mayo".      |



ANEXO N° 02

MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS

| Objetivo General del Plan: Brindar telecapacitaciones que fortalezcan las capacidades del personal de salud de establecimientos de I y II Nivel de Atención y mejoren la calidad de atención en salud de la población. |                                                                                                  |                                                   |                               |              |               |              |                                            |                   |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------|--------------|---------------|--------------|--------------------------------------------|-------------------|--|
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS                                                                                                                                                                                                  | Actividad                                                                                        | Unidad de medida                                  | PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS |              |               |              | Responsable                                | Meta Física Anual |  |
|                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                  |                                                   | I Trimestre                   | II Trimestre | III Trimestre | IV Trimestre |                                            |                   |  |
| OE.1: Desarrollar un programa de telecapacitaciones dirigido a los profesionales de salud del I y II Nivel de Atención basado en las necesidades prioritarias de capacitación.                                         | A.1.1: Programación de temas basada en las necesidades prioritarias de capacitación del personal | Programación realizada                            | 1                             |              |               |              | Equipo de Trabajo de Telesalud             | 1                 |  |
|                                                                                                                                                                                                                        | A.1.2: Selección de ponentes                                                                     | Ponente seleccionado                              | 22                            |              |               |              | Jefes de Departamentos Asistenciales       | 22                |  |
|                                                                                                                                                                                                                        | A.1.3: Difusión del programa de telecapacitaciones                                               | Programa difundido                                | 1                             |              |               |              | INFOSALUD – Equipo de Trabajo de Telesalud | 1                 |  |
| OE.2: Capacitar a los profesionales de la salud en patologías frecuentes y su manejo actualizado.                                                                                                                      | A.2.1: Realización de las sesiones de telecapacitación                                           | Telecapacitación ejecutada                        | 6                             | 6            | 6             | 4            | Ponente – Equipo de Trabajo de Telesalud.  | 22                |  |
|                                                                                                                                                                                                                        | A.2.2: Certificación de la participación en la actividad de capacitación                         | Certificado o Constancia de participación         |                               |              |               | 22           | Equipo de Trabajo de Telesalud             | 22                |  |
| OE.3: Orientar y sensibilizar a los profesionales de la salud del I y II nivel de atención sobre los criterios de referencia para manejo hospitalario en el Hospital Nacional "Dos de Mayo".                           | A.3.1: Establecer los criterios de referencia de las patologías escogidas.                       | Criterios de referencia establecidos y difundidos | 22                            |              |               |              | Ponente de la telecapacitación             | 22                |  |

ANEXO N° 03

MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE METAS FÍSICAS

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS                                                                                                                                                                        | Actividad                                                                                        | Unidad de medida                                  | CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS |             |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------|-------------|------------|
|                                                                                                                                                                                              |                                                                                                  |                                                   | I SEMESTRE                    | II SEMESTRE | ANUAL      |
|                                                                                                                                                                                              |                                                                                                  |                                                   | Programado                    | Programado  | Programado |
| OE.1: Desarrollar un programa de telecapacitaciones dirigido a los profesionales de salud del I y II Nivel de Atención basado en las necesidades prioritarias de capacitación.               | A.1.1: Programación de temas basada en las necesidades prioritarias de capacitación del personal | Programación realizada                            | 1                             |             | 1          |
|                                                                                                                                                                                              | A.1.2: Selección de ponentes                                                                     | Ponente seleccionado                              | 22                            |             | 22         |
|                                                                                                                                                                                              | A.1.3: Difusión del programa de telecapacitaciones                                               | Programa difundido                                | 1                             |             | 1          |
| OE.2: Capacitar a los profesionales de la salud en patologías frecuentes y su manejo actualizado.                                                                                            | A.2.1: Realización de las sesiones de telecapacitación                                           | Telecapacitación ejecutada                        | 12                            | 10          | 22         |
|                                                                                                                                                                                              | A.2.2: Certificación de la participación en la actividad de capacitación                         | Certificado o Constancia de participación         |                               | 22          | 22         |
| OE.3: Orientar y sensibilizar a los profesionales de la salud del I y II nivel de atención sobre los criterios de referencia para manejo hospitalario en el Hospital Nacional "Dos de Mayo". | A.3.1: Establecer los criterios de referencia de las patologías escogidas.                       | Criterios de referencia establecidos y difundidos | 22                            |             | 22         |



ANEXO N° 04

MATRIZ DE INDICADORES DEL PLAN ESPECÍFICO

| Declaración de Objetivos                                                                                                                                                 | Indicador                                |                                      | Unidad de medida | Meta programada | Fuente de Información           | Responsable                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------|------------------|-----------------|---------------------------------|-------------------------------|
|                                                                                                                                                                          | Nombre del Indicador                     | Fórmula del Indicador                |                  |                 |                                 |                               |
|                                                                                                                                                                          |                                          |                                      |                  |                 |                                 |                               |
| Desarrollar un programa de telecapacitaciones dirigido a los profesionales de salud del I y II Nivel de Atención basado en las necesidades prioritarias de capacitación. | Porcentaje de Telecapacitación ejecutada | N° de telecapacitaciones ejecutadas  | X 100            | 90%             | Registro de programación (ZOOM) | Unidad Funcional de Telesalud |
|                                                                                                                                                                          |                                          | N° de telecapacitaciones programadas |                  |                 |                                 |                               |
|                                                                                                                                                                          |                                          |                                      |                  |                 |                                 |                               |



**ANEXO N° 05:**  
**MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE TELECAPACITACIONES**

| CRONOGRAMA DE TELECAPACITACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" 2025                       |                                                                                                       |      |    |  |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|----|--|----|----|----|----|----|----|----|----|--|
| Tema                                                                                            | Depto/Serv Responsable                                                                                | Ene  |    |  |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
|                                                                                                 |                                                                                                       | Días |    |  |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
|                                                                                                 |                                                                                                       | 15   | 29 |  | 13 | 26 | 13 | 25 | 17 | 27 | 15 | 29 |  |
| Manejo de ITU en I y II nivel de atención y criterios de referencia                             | Jefe del Departamento de Medicina Interna                                                             |      |    |  |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| Manejo de fistula anal en I y II nivel de atención y criterios de referencia                    | Jefe del Departamento de Cirugía                                                                      |      |    |  |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| Manejo de constipación en I y II nivel de atención y criterios de referencia                    | Jefe del Departamento de Medicina Especializada – Jefe del Servicio de Gastroenterología              |      |    |  |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| Manejo de lumbalgia en I y II nivel de atención y criterios de referencia                       | Jefe de Departamento de Medicina Especializada – Jefe de Servicio de Medicina Física y Rehabilitación |      |    |  |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| Manejo de obesidad en el I y II nivel de atención y criterios de referencia                     | Jefe de Departamento de Nutrición                                                                     |      |    |  |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| Diagnóstico temprano de TBC, manejo en I y II nivel y criterios de referencia                   | Jefe de Departamento de Medicina Especializada – Jefe de Servicio de Neumología                       |      |    |  |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| Manejo de cefalea en I y II nivel de atención y criterios de referencia                         | Jefe de Departamento de Medicina Especializada – Jefe de Servicio de Neurología                       |      |    |  |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| Vaginitis atrófica en I y II nivel de atención y criterios de referencia                        | Jefe de Departamento de Gineco Obstetricia – Jefe de Servicio de Ginecología                          |      |    |  |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| Manejo de HTA en I y II nivel de atención y criterios de referencia                             | Jefe de Departamento de Medicina Especializada – Jefe de Servicio de Cardiología                      |      |    |  |    |    |    |    |    |    |    |    |  |
| Diagnóstico y manejo de hipotiroidismo en el I y II nivel de atención y criterios de referencia | Jefe de Departamento de Medicina Especializada – Jefe de Servicio de Endocrinología                   |      |    |  |    |    |    |    |    |    |    |    |  |

Documento Técnico: Plan Anual de Telecapacitaciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" - 2026

| CRONOGRAMA DE TELECAPACITACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" 2025                                     |                                                                                           |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Tema                                                                                                          | Depto/Serv Responsable                                                                    | Ene  | Feb  | Mar  | Abr  | May  | Jun  | Jul  | Ago  | Set  | Oct  | Nov  | Dic. |
|                                                                                                               |                                                                                           | Días | Días | Días | Días | Días | Días | Días | Días | Días | Días | Días | Días |
| Semiología de piel y reconocimiento de lesiones malignas                                                      | Jefe de Departamento de Medicina Especializada – Jefe de Servicio de Dermatología         |      |      |      |      |      | 12   |      |      |      |      |      |      |
| Diagnóstico y manejo de hiperlipidemia mixta en I y II nivel de atención y criterios de referencia            | Jefe de Departamento de Medicina Interna                                                  |      |      |      |      |      | 26   |      |      |      |      |      |      |
| Diagnóstico y manejo de rinitis alérgica en el I y II nivel de atención y criterios de referencia             | Jefe de Departamento de Medicina Especializada – Jefe de Servicio de Otorrinolaringología |      |      |      |      |      |      | 16   |      |      |      |      |      |
| Diagnóstico y manejo de SIDA en I y II nivel de atención y criterios de referencia                            | Jefe de Departamento de Medicina Especializada – Jefe de Servicio de Infectología         |      |      |      |      |      |      | 30   |      |      |      |      |      |
| Diagnóstico y manejo de la Enfermedad Renal Crónica en el I y II nivel de atención y criterios de referencia. | Jefe de Departamento de Medicina Especializada – Jefe de Servicio de Nefrología           |      |      |      |      |      |      |      | 14   |      |      |      |      |
| Manejo de osteoporosis en el I y II nivel de atención y criterios de referencia                               | Jefe de Departamento de Medicina Especializada – Jefe de Servicio de Reumatología         |      |      |      |      |      |      |      | 28   |      |      |      |      |
| Despistaje de cáncer en el I y II nivel de atención y criterios de referencia                                 | Jefe de Departamento de Medicina Especializada – Jefe de Servicio de Oncología            |      |      |      |      |      |      |      |      | 11   |      |      |      |
| Manejo de artrosis reumatoidea en I y II nivel de atención y criterios de referencia                          | Jefe de Departamento de Medicina Especializada – Jefe de Servicio de Reumatología         |      |      |      |      |      |      |      |      | 25   |      |      |      |
| Manejo de obesidad y síndrome metabólico en I y II nivel de atención y criterios de referencia                | Jefe de Departamento de Medicina Especializada – Jefe de Servicio de Endocrinología       |      |      |      |      |      |      |      |      |      | 15   |      |      |
| Manejo de varices de los miembros inferiores en I y II nivel de atención y criterios de referencia            | Jefe de Departamento de Cirugía de Tórax y Cardiovascular.                                |      |      |      |      |      |      |      |      |      | 29   |      |      |
| Manejo de Diabetes Mellitus en I y II nivel de atención y criterios de referencia                             | Jefe de Departamento de Medicina Especializada – Jefe de Servicio de Endocrinología       |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      | 13   |      |
| Diagnóstico y manejo de gastritis crónica en I y II nivel de atención y criterios de referencia               | Jefe de Departamento de Medicina Especializada – Jefe de Servicio de Gastroenterología    |      |      |      |      |      |      |      |      |      |      | 27   |      |

## **ANEXO N° 06: METODOLOGÍA**

### **Organización**

En el Hospital Nacional "Dos de Mayo" el Departamento de Consulta Externa por intermedio de la Unidad Funcional de Telesalud brindará asistencia técnica y se encargará de la implementación del presente Plan de Telesalud en coordinación con los Departamentos y Oficinas involucrados en el desarrollo de las telecapacitaciones.

### **Infraestructura**

El servicio de Telesalud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" se encuentra ubicado en el segundo piso de Consultorios Externos.

### **Estrategias**

Para la ejecución de las actividades programadas se utilizarán plataformas virtuales (ZOOM) proporcionadas por el Ministerio de Salud.

Antes de la Telecapacitación se realizará la difusión del "flyers" informativo a través de redes sociales con apoyo de la Oficina de Comunicaciones e INFOSALUD.

### **Evaluación**

El Coordinador de Telesalud en coordinación directa con los Departamento u Oficinas responsables, evaluará el adecuado funcionamiento del servicio de Telesalud. Se emitirá un informe en diciembre 2026.



## IX. BIBLIOGRAFÍA

1. Regalado-Chamorro, M. (2025). Salud digital: su valor postpandemia en el Perú. *Revista Médica de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo*, 10(1). <https://revistas.upch.edu.pe/index.php/RMH/article/view/5941> [revistas.upch.edu.pe](https://revistas.upch.edu.pe)
2. Ponce de León Sierra, J. (2025). Transformación digital en el sector salud peruano: retos y perspectivas. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 48, e138. <https://doi.org/10.26633/RPSP.2024.138> [scielosp.org](https://scielosp.org)+1
3. Ladera-Castañeda, M., Rodríguez-Zea, B., Cotrina-Urteaga, B., Díaz-Obregón, D., & Cayo-Rojas, C. (2025). *El papel de la telesalud en la cobertura universal de salud en el Perú: una revisión bibliográfica* (RRI N.º 002-2025). Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI-EsSalud). [ietsi.essalud.gob.pe](https://ietsi.essalud.gob.pe)
4. Curioso, W. H., & Oscuvilca-Tapia, E. (2021). Programas de capacitación para el fortalecimiento de capacidades en informática en enfermería: una perspectiva peruana. *Ciencia y Enfermería*, 27(2), 5–14. <http://dx.doi.org/10.29393/ce27-5pcwe20005> [SciELO](https://scielo.org)
5. Bautista Altamirano, C. H. (2019). La telesalud en Perú: diagnóstico y propuestas de mejora. *Revista de Gobierno y Gestión Pública, (USMP)*. Recuperado de <https://portalrevistas.aulavirtualusmp.pe/index.php/RevistaGobiernoYG/article/download/2302/2755/8287> [Portal de Revistas Académicas](https://portalrevistas.aulavirtualusmp.pe)
6. Instituto Nacional de Salud del Niño (INSN). (2024). Telecapacitaciones en un instituto pediátrico especializado de Perú. *Revista de Pediatría / Telecontraining Report*. <https://fi-admin.bvsalud.org/document/view/9xn9t> [FI Administration](https://fi-admin.bvsalud.org)